



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2025-140607648-APN-DDRH#CONICET - Convocatoria de ingresos a la CICyT desde el exterior 2025.

VISTO el Expediente N° EX-2025-140607648-APN-DDRH#CONICET, el Decreto Ley N° 20.464, la Resolución RESOL-2020-1089-APN-DIR#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se tramita la Convocatoria Permanente de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico desde el Exterior, destinada a investigadores argentinos que se encuentran fuera del país.

Que por Resolución RESOL-2020-1089-APN-DIR#CONICET de fecha 23 de junio de 2020, se aprobaron las bases y condiciones de la Convocatoria Permanente de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico desde el Exterior, destinada a investigadores argentinos que se encuentran fuera del país.

Que el Directorio consideró oportuno invitar a los investigadores interesados que se hallen fuera del país a postularse a las modalidades de ingreso a la CICyT de la “CONVOCATORIA CIC 2025” que se encuentran activas, y consecuentemente, suspender la Convocatoria Permanente de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico desde el Exterior.

Que esta medida se enmarca en un reordenamiento estratégico institucional, que tiene como objetivo optimizar los procesos de selección y concentrar los recursos y esfuerzos en las Convocatorias vigentes para el año 2025.

Que la Dirección de Servicio Jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida fue acordada en la reunión de Directorio del día 10 de diciembre de 2025.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, 306/25, 307/25, 46/26, y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2025-1572-APN-DIR#CONICET y RESOL-2025-1579-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase la Convocatoria Permanente de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico desde el Exterior, destinada a investigadores argentinos que se encuentran fuera del país, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Invítase a los investigadores que se hallen fuera del país, a presentarse en las convocatorias vigentes aprobadas por este Consejo Nacional, en sus distintas modalidades de ingreso a la CICyT.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Recursos Humanos, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Evaluación y Planificación, de Asuntos Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.